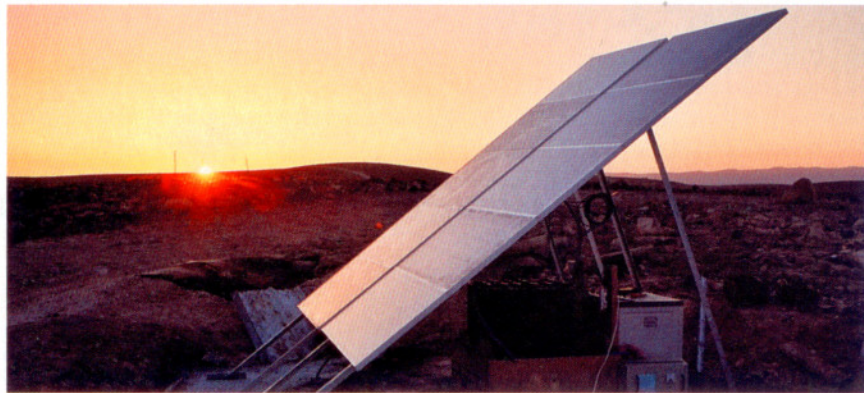


Buenas y malas noticias desde Israel

■ En un primer momento, la decisión tomada por el gobierno israelí este verano de aprobar su tarifa de inyección a la red resultó sencillamente una buena noticia para el sector fotovoltaico del país. De hecho, la recién aprobada tarifa, el tercer programa de incentivo de este tipo que pone en marcha Israel, está diseñada para fomentar sistemas fotovoltaicos a partir de 12 megavatios sobre suelo conectados a la red de alta tensión. Inmediatamente en vigor tras su promulgación en el mes de julio, el incentivo ofrecido resulta generoso: 0,31 dólares (0,22 euros) por kilovatio hora para plantas de hasta 60 megavatios y 0,29 dólares (0,20 euros) para sistemas superiores.

Pero tal como ocurre en todas partes – y especialmente en Oriente Medio –, los detalles cuentan. No sólo la nueva tarifa tiene un límite de 400 megavatios (en lugar del cupo de 500 megavatios que muchos hubieran deseado), sino que la Autoridad de Suministros Públicos (PUA)



Israel aprueba tarifas de inyección pero con condicionantes

del país declaró que solamente la mitad sería para energía fotovoltaica, quedando el resto reservado para la termosolar. En un momento en el que cada vez más desarrolladores de proyectos están abandonando la termosolar en favor de las mejores cifras financieras de la fotovoltaica (ver página 29), esto no deja de ser una decisión bastante sorprendente.

Sin embargo, más explosiva en cuanto a lo político que la decisión del gobierno de modificar una tarifa de inyección ya existente de sistemas de 50 kilovatios a 12 megavatios, fue probablemente la asignación de 30 megavatios de un programa de 300 megavatios para su uso en los asentamientos de Judea y Samaria que Israel mantiene en Cisjordania. *wph, cw*

Zancadilla a la defensa jurídica contra la retroactividad en España

■ La anunciada avalancha de recursos de los productores fotovoltaicos españoles ante la Audiencia Nacional contra la limitación de horas de producción impuesta por el Real Decreto-Ley 14/2010 se retrasa. Y no porque la práctica totalidad del parque fotovoltaico español no haya sobrepasado tras el verano el límite impuesto, sino gracias a una estrategia administrativa de última hora.

A pesar de que el modo de aplicar la supresión de la prima equivalente a las instalaciones que hayan sobrepasado su límite aún se encuentra en debate en el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Energía (CNE), como confirmó a PHOTON la propia entidad, un correo electrónico de la Oficina de Liquidación de este órgano regulador fechado a principios de septiembre evidencia que ésta se aplicará ya en la siguiente liquidación provisional, correspondiente a la producción de agosto. En ella se abonará a precio de tarifa la producción íntegra, y el importe de los kilovatios hora que excedan del límite se regularizará un año más tarde, en la liquidación final. El mensa-

je indica que el mes en el que se traspase el límite horario será considerado el «mes límite de prima». Y ahí está la trampa: tras esa liquidación «no se llevará a cabo liquidación provisional y a cuenta de prima o prima equivalente de la producción de los meses posteriores al mes límite de prima». Con ello, la CNE, que a fecha de cierre de redacción no había confirmado ni desmentido este proceder, estaría poniendo una seria zancadilla a una de las estrategias de la defensa jurídica de los afectados, basada en impugnar a título personal ante la Audiencia Nacional cada una de las liquidaciones en las que

no se abone la totalidad de la producción. Liquidaciones que ya no habrá.

La ausencia de acto administrativo contra el que recurrir retrasa el momento en el que los juzgados se vean desbordados por las demandas, pero no significa que se anule el derecho del productor a reclamar, afirma Manuel Pacheco, abogado del despacho Garrigues Medio Ambiente y que en su día fue abogado jefe del Estado de la Audiencia Nacional. Aunque incómoda, la situación no es infranqueable y todos los despachos jurídicos se encuentran trabajando a destajo para reajustar sus estrategias de defensa: «Aunque no quieran dar la liquidación negativa, existen otras maneras de demostrar que el daño se ha causado», dice Carlos Mateu desde la Plataforma Legal Fotovoltaica (PLF).

La Asociación Nacional de Productores e Inversores de Energías Renovables (ANPER) se muestra contrariada con la argucia administrativa. Su presidenta, Rocío Hortigüela, intuye que detrás se esconde una estrategia política: «El gobierno socialista no quiere llegar a las elecciones de noviembre con los juzgados atestados de demandas». *cf*



Miles de afectados en España por el Real Decreto retroactivo tendrán que volver a ingeniárselas para defender sus intereses, puesto que de momento la vía jurídica ha sufrido una zancadilla